



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0157-2024-UNAP  
Iquitos, 12 de febrero de 2024

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0981-2021-UNAP, del 28 de octubre de 2021, se resuelve conformar, con eficacia anticipada al 29 de setiembre de 2021, el Consejo Académico del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), presidida por doña Tania Lay Ríos, jefa de la Oficina General de Extensión, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria, e integrado por don Luis Nilo Zambrano Peña, director (e) del Cepreunap, doña Rosa Isabel Souza Nájar, docente asociada a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ingeniería Química, don Jorge Luis Marapara Del Águila, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas y don Segundo Artidoro Rodríguez Quiroz, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades;

Que, con Resolución Rectoral N° 0015-2023-UNAP, del 5 de enero de 2023, se resuelve designar, con eficacia anticipada al 9 de enero de 2023, a doña Sol Patricia Vásquez Matute, docente auxiliar a tiempo completo, asignada a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), como directora del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, habiéndose designado a la nueva directora del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, estima conveniente incorporar con eficacia anticipada al 9 de enero de 2023, a doña Sol Patricia Vásquez Matute, docente auxiliar a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), al Consejo Académico del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en reemplazo de don Luis Nilo Zambrano Peña;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17º de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- Incorporar**, con eficacia anticipada al 9 de enero de 2023, al **Consejo Académico del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, conformada mediante Resolución Rectoral N° 0981-2021-UNAP, del 28 de octubre de 2021, **en reemplazo de don Luis Nilo Zambrano Peña**, a la siguiente profesional:

**Nombres y apellidos**

- **Sol Patricia Vásquez Matute**  
Directora del Centro Preuniversitario de la UNAP

Miembro

Regístrate, comúñuese y archívese.



Rodríguez Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuësta  
SECRETARIO GENERAL